



No. 10-118395- -00003-0000

Fecha: 2012-05-29 15:28:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

EXPEDIENTE : 10-118395
NOMBRE : ESPONJA CON TEJIDO METALOPLÁSTICO PARA
FREGAR Y BRILLAR METALES
TITULAR : RAMIRO PINTO CASTELLANOS
OFICIO : 5690 DE ABRIL 13 DE 2.012

CARLOS FERNANDO MORENO GARCÍA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de APODERADO del Señor **RAMIRO PINTO CASTELLANOS**, por medio del presente escrito, me permito dar respuesta al Oficio 05690 de Abril 13 de 2012, de la siguiente forma:

1. SOBRE EL PUNTO 3 DE LA SOLICITUD REIVINDICACIONES

Con relación a las observaciones planteadas en el Oficio con relación a las Reivindicaciones y a efectos de clarificar el alcance de la protección buscada, me permito anexar a la presente una Reivindicación única que defina las características técnicas de la esponjilla propuesta.

Ahora, para aclarar el término de “entrelazado rústico” y “entrelazado fino” entre los hilos plásticos y metálicos, queremos significar que el entrelazado de dichos hilos o fibras para labores de fregamiento simple puede ser en la esponjilla un entrelazado que podríamos llamar “ralo” o de mayor separación entre los hilos, y de un entrelazado más apretado entre las fibras, si se trata de operar la esponjilla para abrillantar superficies metálicas.

El Examinador pide que definamos el espaciamiento de fibras o hilos para una y otra labor de la esponjilla. Esto es imposible definir máxime cuando las fibras pueden entrelazarse circularmente como es nuestro caso, y no en forma rectilínea a manera de una malla en la cual sí se puede determinar su característica de “size mesh”. Para nuestro caso no es posible definir en términos de magnitudes tal entrelazamiento para un utensilio tan simple como lo es una esponjilla de cocina.

2. SOBRE EL PUNTO 4 DETERMINACION DEL ESTADO DE LA TECNICA

Los antecedentes allegados durante el Examen de la presente solicitud, nos merecen los siguientes comentarios y observaciones:

a.- El antecedente D1 referente a la U.S 5 801 147 S hace alusión a un Diseño industrial de una esponja con bolsillo y como tal, lo que se presenta es una profusión de vistas y planos de la esponja sin entrar a detallar sus características constructivas, si bien nos atenemos a los conceptos sobre dicha modalidad de presentación en la Decisión 486.

En tal sentido no hay elementos de comparación entre dicho antecedente y nuestra solicitud que nos permitan establecer diferencias o similitudes respecto de lo que se plantea como un modelo de utilidad.

b.-El antecedente D2 se refiere a la patente U.S. 4 287 633 que menciona una esponja para limpieza, y cuyo pliego reivindicatorio define entre otros: un elemento abrasivo conformado por un cuerpo de material plástico y una cubierta plástica abrasiva con fibras apretadas entre sí, en forma de un tejido de hilos de película Mylar, con un núcleo de poliuretano y fibras tanto abrasivas como se hilo blando que puede ser el nylon .

Si se compara dicho antecedente en sus características de fabricación con las características que definen nuestro modelo en materia de conformación se aprecia de entrada que el antecedente se basa en un elemento de solo material sintético (Mylar, poliuretano, nylon), en contraste con el elemento de nuestra solicitud (10-118 395) que se conforma de dos tipos de materiales, hilos plásticos e hilos metálicos entrelazados para operaciones tanto de fregado como de abrillantado, entrelazado de más o menos grado de apretamiento entre sus hilos o fibras.

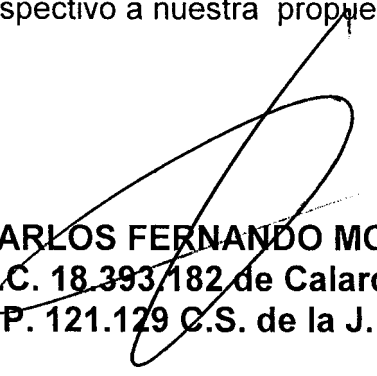
Este aspecto plantea diferencias evidentes entre las características de conformación entre el modelo del antecedente y el de nuestra solicitud por lo cual creemos que dicho antecedente no es válido para compararse con nuestro modelo de esponjilla.

c.-En cuanto al antecedente D3 relativo a la patente U. S 3 175 331, éste hace referencia a un elemento de abrillantado con fibras metálicas y fibras sintéticas que lleva en su interior una barra de jabón para limpieza.

Si bien éste antecedente guarda alguna similitud funcional con nuestro modelo, la diferencia entre los dos radica en primer lugar, que el antecedente no define en forma clara como se entrelazan las fibras metálicas y las sintéticas (apretadas o ralas) como sí lo define nuestro modelo y en segundo lugar nuestro modelo de la solicitud mencionada no contempla alojar a su interior ningún elemento detergente ajeno a la esponjilla, pese a llevar una abertura en su conformación, pero solo para efectos de ayudar a su manejo por parte de quien la utilice a manera de guante limpiador o abrillantador.

Estos aspectos no se mencionan en las características del antecedente.

En resumen, considero que los argumentos anteriormente expuestos nos permiten satisfacer los aspectos planteados en el requerimiento por lo que respetuosamente solicitamos sean tenidos en cuenta para la expedición del título respectivo a nuestra propuesta de modelo de esponja.



CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA
C.C. 18.393.182 de Calarcá (Q)
T.P. 121.129 C.S. de la J.

Anexo: Reivindicación única

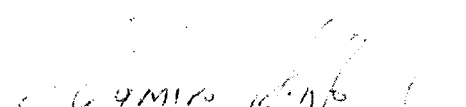
SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
CIUDAD

Quien suscribe **RAMIRO PINTO CASTELLANOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito, confiero poder especial, pero amplio y suficiente al Doctor **CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma y miembro de la sociedad **M.P.R. & CIA. LTDA** para que a mi nombre conteste el oficio 5690 de Abril 13 de 2.012, correspondiente a la patente de modelo de utilidad denominada **ESPONJA CON TEJIDO METALOPLASTICO PARA FREGAR Y BRILLAR METALES**, tramitada con expediente administrativo No. 10-118395.

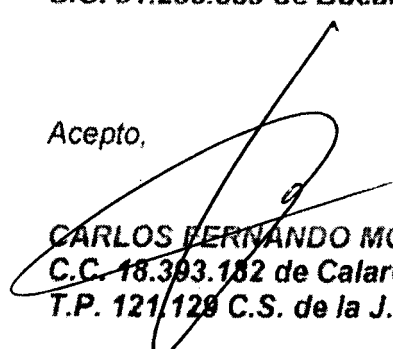
El apoderado queda ampliamente facultado para el cabal cumplimiento del presente mandato, así como para recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, transigir, recibir, sustituir en los mismos términos en que se le confiere el presente mandato, reasumirlo y en general le otorga todas las facultades necesarias para adelantar la mencionada gestión.

Sírvase reconocerle Personería.

EL PODERDANTE,


RAMIRO PINTO CASTELLANOS
C.C. 91.285.559 de Bucaramanga

Acepto,


CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA
C.C. 18.393.182 de Calarcá (Q)
T.P. 121/128 C.S. de la J.

Anexo

REIVINDICACION

1. Esponja con tejido metaloplástico caracterizada principalmente por un cuerpo prismático (10) abullonado de contorno rectangular o circular, que lleva unos bordes con costuras (11), en donde el tejido metaloplástico es de un entrelazado rústico o separado entre sus fibras y un entrelazado fino o apretado entre las mismas, dicho cuerpo de esponja con una abertura (12) en uno de sus bordes.